



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1884 .-

ZAPALLAR, 12 ABR 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 130° de La Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que los derechos municipales a pagar por concepto de subdivisiones y loteos, corresponde al 2% del avalúo fiscal del terreno. Misma disposición es repetida en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 6.390/2016.

2° Por su parte, el artículo 24 de la ordenanza antes citada, indica que previo informe social evacuado por el Departamento Social, que acredite condiciones socioeconómicas que impidan el pago íntegro de los derechos establecidos, el alcalde podrá rebajar hasta un 75% los valores establecidos.

3° Que, por Decreto de Alcaldía N° 2.450/2018, de fecha 16 de abril de 2018, previo informe social, se aprobó una rebaja del 75% de los derechos municipales que debía pagar el Colegio Parroquial Francisco Didier por la subdivisión predial del terreno Rol N°13-06, ubicado en la comuna de Zapallar, que, según el avalúo fiscal de ese entonces, correspondía a \$2.347.429, y que aplicando el descuento aprobado, habría quedado con un total a pagar de \$782.476.- pesos.

4° Que, por ordinario N° 2, recepcionado en la Municipalidad de Zapallar con fecha 9 de abril de 2019, don Fernando Manieu Briceño, Director del Colegio Parroquial Francisco Didier, informa que el avalúo fiscal del inmueble que se pretende subdividir, subió a casi el doble durante este año 2019, quedando en \$334.832.242.- pesos, razón por la que ha variado el 2% correspondiente al pago de la subdivisión y al 25% que luego de haberse aplicado la rebaja correspondería para pagar.,

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2450/2018**, y dispóngase que el Colegio Parroquial Francisco Didier deberá pagar por concepto de subdivisión del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

terreno rol N° 13-06, ubicado en la comuna de Zapallar, la suma de \$1.674.161.- (un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos), monto que corresponde al 25% del valor del derecho por subdivisión o loteo de acuerdo al artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 22 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

2° NOTIFÍQUESE al Colegio Parroquial Francisco Didier, a la Dirección de Obras Municipales y a la Tesorería Municipal de Zapallar, por medio del Secretario Municipal, entregándose copia de este decreto, dentro de los 3 días posteriores a su total tramitación y publicaciones correspondientes.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad y en la página web www.munizapallar.cl

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Colegio Parroquial Francisco Didier
2. DOM
3. Tesorería Municipal
4. Oficina de Transparencia
5. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CPL / JDS / jcsi